

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde-Presidente**

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

DON JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D<sup>a</sup> ANTONIA VELASCO GARCIA

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

D<sup>a</sup>. ISABEL FRANCO MARTINEZ

DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ

DON JOSE MANUEL MORENO RUJER

**Secretaria-Interventora**

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con

el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente Orden del día,

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005. No existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SOLAR SOCIAL.-**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, se aprobó la adjudicación de un solar social a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rull Marín, dicho solar esta situado en la manzana 1 del Plan Parcial SR-2. Con fecha 9 de enero de 2006, se



SE \* Nº 253340

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

ha recibido en este Ayuntamiento un escrito por parte de la interesada en el que indica que desea renunciar al mismo por motivos personales y solicita la aceptación de dicha renuncia. Atendiendo a las circunstancias personales de la solicitante, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aceptación a la renuncia

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rull Marín del solar nº 6 de la manzana 1 del Plan Parcial SR-2 de las NNSS.

SEGUNDO: Que el importe de lo abonado en su día se devuelva una vez que el Ayuntamiento vuelva a adjudicar dicho solar.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOLAR SOCIAL.-** Como consecuencia de la renuncia de solar sito en Manzana 1 del Plan Parcial SR-2 de las NNSS de propiedad municipal, cuya intención es que vuelva a ser enajenado como "Solar Social", mediante un concurso, en el que podrán participar personas de la localidad con escasos recursos económicos y que no tengan posibilidades de acceder a terrenos para la construcción de sus viviendas al precio de mercado. Para ello se propone al mismo tiempo a este Pleno la aprobación de un Pliego de Condiciones que debe regir el procedimiento de adjudicación del mismo mediante concurso.

Tras una breve exposición, los reunidos, por unanimidad de los asistentes adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de enajenación mediante el procedimiento de concurso del siguiente solar de propiedad municipal, que tiene la siguiente ubicación:

- SOLAR sito en Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 177'85 m2.  
Precio: 9.959'60 €.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso, publicándose el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en todos los lugares considerados de máxima audiencia, durante un plazo de 20 días hábiles.



SE \* Nº 253341

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA  
ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS SOLARES  
SOCIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

I.- El solicitante de un Solar Social deberá ser mayor de edad y estar empadronado en Cañada Rosal con una antigüedad mínima de 6 meses.

II.- El solicitante no deberá tener en propiedad vivienda o solar alguno.

III.- El adjudicatario deberá hacer la vivienda en un plazo máximo de 4 años y vivir en la misma.

IV.- Para poder vender, alquilar o transferir la vivienda, el titular del solar tendrá que vivir en la misma un mínimo de 8 años, en cuyo caso, el valor de transmisión será el valor de la adquisición de la misma incrementado anualmente en el IPC correspondiente a los años transcurridos. En caso de alquiler de la vivienda, el importe de la misma será en torno al precio medio de viviendas de las mismas características en la zona de conformidad con informe emitido, en su caso, por el Técnico Municipal.

El bien podrá ser gravado con hipoteca, la cual ira destinada a garantizar el pago del préstamo que se formalice entre el adjudicatario del solar y cualquier entidad financiera y cuya finalidad sea exclusivamente, la construcción de vivienda en dicho solar.

V.- La adjudicación del solar atenderá a la puntuación según baremo anexo. Si renunciase alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

VI.- Para hacer la baremación y proponer la adjudicación de los solares se formará una Comisión integrada por el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegada de Bienestar Social, un representante de cada Grupo Municipal, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá asimismo una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen, contando con voz pero sin voto.



SE \* Nº 253342

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

VII.- Una vez reunida la Comisión y efectuada la baremación, ésta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días naturales para presentar posibles reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones la propuesta de la Comisión será elevada al Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la relación de solicitudes debidamente baremada.

Los solicitantes incluidos en la lista definitiva que no hayan obtenido solar, pasaran a situación de reserva por un periodo de seis meses, quedando durante ese periodo en expectativa de adjudicación en aquellos supuestos de renuncia de otros solares adjudicados.

VIII.- El precio de los Solares serán los siguientes:

- SOLAR sito en Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 177'85 m2.  
Precio: 9.959'60 €.

IX.- El pago de los solares se efectuará al contado antes de 3 meses desde la comunicación de la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento. Si no paga en este plazo se entiende que renuncia al solar adjudicado.

X.- Las escrituras públicas se otorgarán, ante notario, a la mayor brevedad posible.

XI.- Si el adjudicatario del solar estuviese en algún momento, a partir de la adjudicación habitando una vivienda social de la Junta de Andalucía o del propio Ayuntamiento en régimen de alquiler tendría que optar por la renuncia de uno de los inmuebles. Si la opción elegida es la renuncia del solar, éste pasaría a la titularidad del Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XII.- Todos aquellos que hayan devuelto un solar social adjudicado anteriormente por este Ayuntamiento por incumplimiento de las condiciones y sean titulares de viviendas sociales en régimen de alquiler, no tendrán opción a la adjudicación de un solar.

XIII.- Las solicitudes serán según modelo existente en el Ayuntamiento e irá acompañada de la documentación que se especifique en las mismas. El solicitante se compromete además a presentar al Ayuntamiento otra documentación que considere necesaria.



SE \* Nº 253343

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

XIV.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la retirada de la titularidad pasando la misma al Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XV.- El plazo para la presentación de solicitudes por los interesados para formar parte en la convocatoria, será de 20 días hábiles a contar desde el día de la publicación de este Bando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo publicarse en T.V y Radio locales. Las solicitudes se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento hasta las catorce horas del último día de presentación.

TERCERO.- Aprobar el baremo para puntuar las solicitudes de la adjudicación de Solares Sociales:

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los siguientes apartados):

- a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias: 110 puntos.
- b) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias en condiciones de hacinamiento: 110 puntos.
- c) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias: 50 puntos.
- d) Habitar una vivienda a título de inquilino: 110 puntos.

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

- a) Por estar formando una unidad familiar de hecho o de derecho: 50 puntos.
- b) Por cada hijo menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia a su cargo: 25 puntos.
- c) Por cada familiar minusválido psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía:
  - Menos del 33%..... 10 puntos.
  - del 33% al 65%..... 50 puntos.
  - del 66% al 75%..... 75 puntos.
  - del 76% al 100%.....100 puntos.

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS. Coeficiente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar:

- Hasta el 0'20 veces el SMI.....150 puntos



SE \* Nº 253344

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

- del 0'21 al 0'30 el SMI.....110 puntos
- del 0'31 al 0'40 el SMI..... 95 puntos
- del 0'41 al 0'50 el SMI..... 80 puntos
- del 0'51 al 0'70 el SMI..... 65 puntos
- del 0'71 al 0'90 el SMI..... 50 puntos
- del 0'90 en adelante..... 35 puntos

**CUARTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA.-**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que ante la intención de este Ayuntamiento, como en muchos ejercicios, de adherirse al Plan de Formación Continua para el ejercicio 2006 y ante la urgencia de solicitar ayuda para la financiación del mismo ante el Ministerio de Administraciones Públicas, sin que hubiese convocado Pleno para poderlo realizar, se adoptó la decisión mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006 en la que se incluía la necesidad de que la misma fuese ratificada por el Pleno municipal.

Se trae a este Pleno la Ratificación de Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006, referida a la adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan de Formación Continua para el ejercicio 2006.

Tras una breve exposición del contenido del Convenio,. Los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO RELATIVO A MODIFICACIÓN DE NNSS EN UE-10.-**

Por el Sr. Alcalde se expone que por el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio 2004 se aprobó inicial y provisionalmente el expediente de Modificación de las NNSS en la UE-10; el 15 de junio de 2005, tras su información pública, se aprueba un nuevo documento en base al informe emitido previamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiéndose para su informe al Consejo Consultivo de Andalucía, informe preceptivo y vinculante. A finales del ejercicio 2005 se recibe en este Ayuntamiento informe desfavorable del Consejo Consultivo, como consecuencia de considerar , primero, que se produce un aumento lucrativo residencial respecto al actual planeamiento sin que este justificado y segundo, que se produce una disminución de la funcionalidad de las zonas verdes resultantes como consecuencia de la división de la unidad. Por



SE \* Nº 253345

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

tanto, y a la vista de lo indicado por la CPU, corresponde al Ayuntamiento la denegación de aprobación del expediente de Modificación de las NNSS en la Unidad UE-10

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que entiende lo que se ha pretendido con el expediente, que es separar en dos la Unidad, y que luego al pasar al preceptivo informe del Consejo Consultivo, éste ha sido desfavorable y por tanto no puede aprobarse, pero respecto por lo indicado por el Sr. Alcalde de que habrá que esperar al PGOU, considera que al igual que otros documentos no han esperado al PGOU, este tampoco tendría porqué esperar, si lo vecinos encontraran otra solución; a ello es respondido por el Sr. Alcalde que entiende que en ese caso si, el problema radica en el caso de que se pretenda continuar con lo mismo, lo cual es imposible., pero él no tiene inconveniente en traer a este Pleno una solución factible técnica y legalmente, no obstante lo ve bastante difícil por tratarse de muchos y pequeños propietarios.

Tras una breve debate y con el voto a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de las N.N.S.S. de Planeamiento en Cañada Rosal, en lo que afecta a la Unidad de Ejecución UE-10, dado el informe desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía por considerar , primero, que se produce un aumento lucrativo residencial respecto al actual planeamiento sin que este justificado y segundo, que se produce una disminución de la funcionalidad de las zonas verdes resultantes como consecuencia de la división de la unidad .

**SEXTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA.-** Por la Consejería de Presidencia y la Diputación Provincial de Sevilla se ha suscrito un Convenio Marco con objeto de garantizar el funcionamiento por 36 meses, de Centros Públicos de acceso a Internet (Centros Guadalinfo) en todos los municipios de la provincia con menos de 10.00 habitantes, para lo cual se pretenden formalizar Convenios Específicos de colaboración . Analizada por parte de este Ayuntamiento, la conveniencia para adherirse a dicho documento y ante la falta de plazo para poderlo acordar, se adoptó la decisión mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2006, estableciendo su posterior ratificación por Pleno.



SE \* Nº 253346

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Tras una breve exposición del contenido del convenio, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2006.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente ratificación a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LAS NNSS EN SR-6.-** Se solicita ante este Ayuntamiento por D. Cristóbal Navarrete Fernández, la modificación de las NNSS de Planeamiento Municipal del Sector SR-6, conteniendo un cambio de uso, en base a documento redactado por el arquitecto D. José Luis Fernández Herrera.

Tras una breve exposición del tema, los reunidos, con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación inicial de las NNSS de Planeamiento de Cañada Rosal, comprensiva deL sector SR-6, según documento redactado por D. José Luis Fernández Herrera.

SEGUNDO Sométase el expediente a información pública por espacio de un mes mediante publicación de anuncio en prensa, B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, remitiéndose notificación individualizada a los municipios colindantes y a los propietarios afectados.

TERCERO: Solicítense los informes sectoriales en su caso.

**OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que quiere que quede constancia en el acta de que se informa sobre distintos actos que se han producido, más bien de gamberrismo. Indica que se esta luchando contra el vandalismo que se esta dando contra el mobiliario urbano y dice que piensa que el resultado se va a ver pronto; hay que aclarar que en el caso de menores, determinados actos, hay que ponerlo en conocimiento de la fiscalía.





SE \* Nº 253347

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Informa que se ha convocado una Junta Local de Seguridad para el próximo día 31 del corriente.

Quiera también informar que Cañada Integra S.L., va a abrir una nueva bolsa de trabajo, para ocupar aproximadamente a unas 10 personas a media jornada, todo ello debido a que la Junta de Andalucía esta admitiendo los certificados del INSS ( y no solamente los certificados de minusvalía) y pienso que eso nos va a beneficiar a todos.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que le parece bien que se puedan subvencionar costes de empleo a personas que sólo cuentan con el certificado de INSS. Indica el Sr. Alcalde que ellos ha luchado bastante por este tema y que no les han contestado por escrito pero les han dado la conformidad, habiendo jugado un papel muy importante la jurisprudencia que se venía emitiendo.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer su descontento ante la situación que se esta produciendo en relación con la convocatoria de ayuda al transporte para los estudiante de fuera de nuestra localidad. Explica que se trata de una subvención a los estudiantes universitarios y de ciclos formativos, aunque en principio se excluía a los segundos. Indica que esta descontento con el modelo de solicitud porque entiende que es bastante complejo e innecesario, ya que todos sabemos que las becas de los universitarios que se han trasladado a vivir fuera no subvenciona el transporte y ante esa incompatibilidad no hubiera hecho falta el referido modelo. Por ello ruega que ante la confusión a la que se ha dado lugar, se remita a todos los vecinos una hoja informativa aclarando el asunto. Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el Grupo IULVCA sacó el tema en el último Pleno y que, él aunque no estaba muy seguro de incluirlo, lo hizo y amplio el plazo, indica también, que es cierto que hay que rellenar muchos papeles, pero es que la Ley es así y se les facilita la documentación al rellenar los impresos, es intención de la Alcaldía que nadie que tenga interés se quede fuera del otorgamiento. Continúa diciendo el Sr. Hidalgo que, a pesar de todo, se puede producir confusión por los cambios producidos. Indica el Sr. Alcalde que se informará con mas detenimiento, pero que cree que todo el mundo lo ha entendido perfectamente. Solicita la palabra la Sra. García Torres para rogar que se tuviese en cuenta cuántas son las personas que lo han pedido antes de que se haga esta última aclaración y cuáles lo van a pedir después de la nota informativa, a lo que responde el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta.

SE \* Nº 253348

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por el servicio de matrócn en nuestro Centro de Salud, sólo ha venido una vez en lo que llevamos de año, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento del asunto, por lo que se informará y responderá cuando lo sepa.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

